

*Ministerio de Educacion
Ciencia y Tecnologia
Provincia de Salta*

SALTA, 24 FEB 2012

RESOLUCION: 284

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6537/11

VISTO la Resolucion Ministerial N° 2326/06 que aprueba el Regimen de Evaluacion Acreditacion y Promocion del 3er Ciclo de EGB del Nivel Polimodal y de los Trayectos Formativos y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educacion Nacional N° 26206 y la Ley de Educacion Provincial N° 7546 modifican la estructura del Sistema Educativo y establecen la obligatoriedad de la Educacion Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones resulta necesario revisar las regulaciones y modificar aquellas pautas y practicas que comprometen el cumplimiento de tal obligatoriedad

Que las practicas evaluativas al ser parte del proyecto educativo institucional deben sustentarse en acuerdos del colectivo docente e implicar instancias para la reflexion sobre las practicas pedagogicas y la pertinencia del proyecto educativo institucional

Que el nuevo Régimen de Evaluacion regula sobre la evaluacion calificación acreditación promoción, asistencia y movilidad de los estudiantes de educacion secundaria y sus modalidades a fin de crear las condiciones pedagogicas requeridas para garantizar trayectorias escolares continuas y completas para todos y cada uno de los jovenes que viven en la provincia

Que en la elaboracion del Nuevo Regimen de Evaluacion participaron representantes del Departamento de Calidad Educativa de la Subsecretaria de Planeamiento Educativo, de la Direccion de Educacion Secundaria de la Direccion de Educacion Técnico - Profesional y de la Direccion de Educacion Privada a fin de que las modificaciones resulten de acuerdos entre las areas de planeamiento y las areas de gestión del Ministerio y se ajusten a las características de la educación secundaria en general y de cada modalidad en particular



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION: **284**

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6537/11

Que conforme el artículo N° 106 de la Ley de Educación de la Provincia Incor-
p. se publicara el proyecto para que en el plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde
la publicación los interesados podrán hacer llegar al Ministerio las opiniones comentarios y
sugerencias que mereciese el proyecto

Por ello

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE

ARTICULO 1º Publicar en el Boletín Oficial el Proyecto del Nuevo Régimen de Evaluación
Calificación Asistencia Acreditación y Promoción de Educación Secundaria y sus
modalidades

ARTICULO 2º Establecer que durante 30 (treinta) días corridos a partir de su publicación
los interesados podrán hacer llegar al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología las
opiniones comentarios y sugerencias que mereciera el Proyecto publicado

ARTICULO 3º Comunicar insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín
Oficial



[Handwritten signature]
C.F.N. Roberto Dilo Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION 284

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6537/11

**RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN,
ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN, ASISTENCIA y MOVILIDAD PARA
LA EDUCACION SECUNDARIA y SUS DISTINTAS MODALIDADES**

El presente Régimen se elabora en el marco de los lineamientos establecidos en la Ley Nacional de Educación 26.206 y la Ley Provincial de Educación 7546 y los lineamientos que surgen de las decisiones del Consejo Federal de Educación

La Ley Nacional de Educación y la Ley de Educación Provincial establecen que "La Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes jóvenes y adultos que hayan cumplido el nivel de Educación Primaria" además expresan que "la educación secundaria, en todas sus modalidades tiene como finalidad permitir a los alumnos el ejercicio pleno de la ciudadanía preparándolos para el trabajo y la continuación de estudios superiores"

La obligatoriedad y la universalización de la escolaridad secundaria introducen un cambio de sentido en las formas de organizar la vida escolar para la enseñanza y en la experiencia de sus destinatarios, interpelando su rasgo selectivo (Resol. 84/09 CFE). Hacer efectivo el derecho a la educación implica generar las condiciones para el acceso de todos los jóvenes y garantizar trayectorias escolares continuas y completas. En este marco las ofertas de nuevas y variadas oportunidades de aprendizaje que atiendan a los diferentes ritmos, estilos, necesidades e intereses de los estudiantes cobran relevancia

1 Sentidos y orientaciones para la propuesta pedagógica

1.1 Una de las aspiraciones centrales de las políticas de secundaria acordadas federalmente es generar las condiciones necesarias para que cotidianamente en toda escuela a la que asistan adolescentes y jóvenes, enseñar y aprender sean comprendidos como procesos intrínsecamente relacionados en una práctica con sentido y relevancia

1.2 Resulta relevante renovar el compromiso de los docentes y de los alumnos con el conocimiento y con los respectivos deberes y responsabilidades de enseñar y aprender para cumplir con la función de transmisión crítica de la herencia cultural y la recreación de los saberes comunes en el marco de la construcción de una ciudadanía plena



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

284

RESOLUCION.

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref Expediente Nº 140-6537/11

1.3 Convertir a la escuela secundaria en un lugar propicio para aprendizajes vitales significativos un espacio con apertura y tolerancia a las diferencias con capacidad de diálogo entre sus propios actores y con otros. Esto demanda intervenciones políticas, estratégicas regulatorias y organizativas que den sustento a un proyecto institucional acorde con el desafío de una buena educación secundaria para todos.

1.4 Una institución educativa de estas características requiere de esfuerzos convergentes destinados a renovar y fortalecer su capacidad de organizar, intervenir y regular la propuesta pedagógica en el marco de una revisión de su micropolítica.

1.5 Un modelo escolar con este sentido implica poner en práctica una organización institucional que haga propia esta decisión colectiva de cambio. Es sin duda una construcción política que asume una posición de avance frente a los límites que plantea la escuela tradicional a la hora de educar.

1.6 Esta construcción política precede a la propuesta pedagógica y condiciona sus prácticas. Es una propuesta que fortalece el protagonismo de los equipos directivos y docentes en el marco de la particularidad de cada escuela para posibilitar que todos puedan estar y crecer en ella.

1.7 Las Unidades Educativas de Nivel Secundario deberán construir progresivamente propuestas escolares que sostengan la presencia de los siguientes rasgos organizativos:

Ampliar la concepción de escolarización vigente implica redefinir la noción de estudiante a partir de su inclusión en los procesos de aprendizaje y cuestionar aquellas concepciones ligadas a una forma tradicional de estar en la escuela secundaria.

Proponer diversas formas de estar y aprender en las escuelas. Se ofrecerán propuestas de enseñanza variadas en las que el aprendizaje se produzca en distintos espacios y tiempos, con diversos temas y abordajes donde los estudiantes participen de la experiencia escolar con nuevos sentidos, con otras formas, con esfuerzo y creatividad.

Garantizar una base común de saberes, a partir de la cual es posible pensar la igualdad en el acceso a los bienes culturales para todos los estudiantes en todas las escuelas.

Sostener y orientar las trayectorias escolares de los estudiantes. Partiendo del reconocimiento de las trayectorias reales de los adolescentes y jóvenes, se debe incorporar a la propuesta educativa instancias de atención a situaciones y momentos particulares que marcan los recorridos de los estudiantes y demandan un trabajo específico por parte de los equipos institucionales.



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION 284 1

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6537/11

- **Promover el trabajo colectivo de los educadores.** El trabajo colectivo supone la corresponsabilidad sobre la propuesta escolar y la trayectoria de los estudiantes. Es de construcción conjunta y requiere condiciones que habiliten espacios y tiempos de trabajo entre docentes. Posibilita la renovación permanente de la tarea en la medida que permite producir saberes sobre la enseñanza y la escolaridad.

Resignificar el vínculo de la escuela con el contexto entendiendo al mismo como ámbito educativo. El escenario extraescolar y sus dinámicas sociales y culturales posibilitan miradas diferentes, alternativas y necesarias en la propuesta escolar. Habilitan otras situaciones para pensar y aprender otras prácticas de enseñanza, posibilitan la participación de otros actores que enseñan desde su experiencia y práctica laboral. Le otorgan legitimidad y relevancia social al trabajo educativo.

1.8 La propuesta educativa del nivel secundario se despliega en múltiples concreciones con arraigo y sentido institucional. Las orientaciones políticas y los criterios pedagógicos definen los rasgos comunes para que cada equipo institucional revise su propuesta educativa escolar.

9 Esta tarea supone una visión del conjunto de las prácticas educativas institucionales desde diferentes abordajes. Ello implica centrar el trabajo en los modos de inclusión y acompañamiento de los estudiantes en la escuela, en los contenidos y su organización para la enseñanza, y en la conformación de los equipos institucionales, entre otros aspectos.

2 Organización institucional de la enseñanza

2.1 El modelo pedagógico de la escuela es producto de una construcción histórica. Es oportuno poner en cuestión este modelo que define un tipo de vínculo entre docentes, alumnos y conocimiento, y que se desarrolla en tiempos y espacios estables, anualizados, homogéneos.

2.2 El replanteo del modelo pedagógico escolar implica tomar en consideración que las definiciones sobre qué y cómo aprender se incluyen en una discusión mayor sobre cómo generar propuestas escolares para la igualdad y la inclusión. Propiciar la justicia curricular es la clave para construir un currículum que integre lo que se considera relevante que todos aprendan.

2.3 Se trata de establecer un lazo entre las experiencias valiosas que las escuelas tienen desarrollando y las nuevas iniciativas institucionales. En este contexto también se significa la relación entre lo tradicional y lo innovador en las escuelas.



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION **284**

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expediente N° 140-6537/11

2.4 Las iniciativas institucionales promoverán distintos modos de apropiación de los saberes que den lugar a nuevas formas de enseñanza, de organización del trabajo de los profesores, del uso de los recursos y los ambientes de aprendizaje

2.5 Organizar la variedad y la diversidad plantea la necesidad de ofrecer a todos los estudiantes en el curso de su recorrido por la escuela, propuestas de enseñanza que

- estén organizadas a partir de diferentes intencionalidades pedagógicas y didácticas
- impliquen distintas formas de organización por parte de los docentes
- agrupen de distintos modos a los alumnos
- transcurran en espacios *que den lugar* a un vínculo pedagógico más potente entre los estudiantes con los docentes y con el saber dentro de la propia escuela o fuera de ella
- permitan a los alumnos aprender a partir de múltiples prácticas de producción y apropiación de conocimientos,
- sumen los aportes valiosos de otros actores de la comunidad
- planteen una nueva estructura temporal sumando a los desarrollos regulares anuales clásicos, propuestas curriculares de duración diferente

3 Las prácticas evaluativas

3.1 La evaluación constituye una responsabilidad institucional

- Si se parte de concebir la enseñanza como un proyecto común, sería deseable que las decisiones relativas a la evaluación se sustenten en acuerdos del colectivo docente de la institución organizados en departamentos, equipos de conducción, equipos docentes, tutores u otras formas
- La reflexión conjunta sobre el propósito formativo de cada asignatura en la propuesta general de formación enriquece la perspectiva de la evaluación y supera concepciones parciales o fragmentarias. Así concebida, la evaluación es responsabilidad del docente pero también producto de la reflexión y los acuerdos institucionales



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION

284 1

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref Expediente Nº 140-6537/11

- Cuando los índices de desaprobación de alguna asignatura sean cercanos iguales o mayores al 50% del grupo clase deberán ser revisados y analizados conjuntamente con la participación del departamento de asignaturas afines, la dirección el asesor pedagógico o tutor si los hubiere, a los fines de diagnosticar los factores que los generan

3.2. La evaluación debe brindar información al estudiante y al docente y fundamenta la toma de decisiones sobre el aprendizaje y la enseñanza

- La evaluación debe orientar a los estudiantes sobre la marcha con sus avances y retrocesos, en la apropiación de los contenidos que le son enseñados. Orienta al docente ya que le permite ensayar nuevas actividades que permitan a sus alumnos superar errores o dificultades en la comprensión. Brinda también alertas tempranas en relación con aquellos alumnos que por las más diversas razones, requieren de estrategias de particular atención o apoyo

3.3 Sobre la incidencia de la regulación en la definición de las trayectorias escolares

- Promocionar o no a un estudiante es una decisión pedagógica fundamental con alta incidencia en la definición de su trayectoria escolar. Evaluación y promoción constituyen procesos diferentes pero íntimamente relacionados en tanto la decisión acerca de promover o no a un estudiante debiera sustentarse necesariamente en una adecuada evaluación de los procesos de aprendizaje. La promoción debe fundamentarse en una mirada integral y prospectiva. Ello permite anticipar las posibilidades que tiene ese estudiante de continuar aprendiendo si es promovido al curso inmediato superior
- La escuela secundaria actual propone una única trayectoria. Quienes no la transiten "con éxito" tienen que rehacerla repetirla o rendir en condición de libres, lo que constituye una alternativa difícil de sostener para los alumnos y sus familias. Hacer efectivo el derecho a la educación implica generar las condiciones que promuevan en los estudiantes trayectorias continuas y exitosas. Esto implica ofrecer nuevas y variadas oportunidades de aprendizaje y diseñar diferentes trayectos atendiendo a los estilos ritmos necesidades e intereses de los alumnos



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

284 7

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref. Expediente N° 140-6537/11

- La experiencia acumulada demuestra que "repetir" no constituye verdaderamente una nueva oportunidad para aprender. Los estudiantes que recursan frecuentemente desaprovechan incluso asignaturas que ya habrán aprobado el año anterior. Es sabido que el fenómeno de la repitencia producido en forma reiterada conduce al abandono escolar, sobre todo en los estudiantes que pertenecen a sectores socialmente vulnerables de la población.

4. La regulación de las prácticas de evaluación

▪ **La evaluación como responsabilidad institucional**

A través de los acuerdos institucionales se determinará qué y cómo evaluar a fin de superar visiones parciales respecto de contenidos, enseñanza y evaluación de cada docente. De este modo, la evaluación de cada docente se enmarca en una propuesta general de la institución que explicita criterios comunes de evaluación, facilitando su apropiación por parte de los estudiantes.

- **Evaluar solo lo que se ha enseñado o se han generado las condiciones para su aprendizaje.**

Debe existir correspondencia o adecuación entre la evaluación y la enseñanza tanto en lo relativo al contenido como al modo de abordarlo. Se conocen propuestas de evaluación innovadoras, interesantes de promover que fracasan por no ser enseñadas previamente a los alumnos.

La evaluación debe fundamentarse en suficiente información acerca de los procesos de aprendizaje del estudiante.



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

284

RESOLUCION:

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6537/11

La información debe ser recabada durante los mismos procesos de enseñar y de aprender, a través de instrumentos diversos, aplicados en diferentes situaciones y oportunidades. No es justo calificar a un estudiante si no se cuenta con la información suficiente. La diversidad de instrumentos y situaciones de evaluación facilita mejores condiciones para una valoración válida y confiable.

- **La evaluación requiere hacer explícitos los criterios de valoración**

La evaluación entendida como parte de la enseñanza y del aprendizaje requiere de observaciones y correcciones específicamente direccionadas a la comprensión de los alumnos. Los criterios de valoración y corrección han de ser explícitos, públicos y conocidos de antemano. La transparencia sobre la función evaluativa de los profesores favorece la equidad y refuerza su carácter formativo. Conocer estos criterios de valoración y corrección promueve la responsabilidad de los alumnos por los resultados de su aprendizaje. Las observaciones y correcciones deben generar nuevas oportunidades de aprendizaje y de superación de errores en las que se revise lo aprendido.

- **La calificación debe reflejar la evaluación en proceso**

La calificación que el estudiante obtiene en cada periodo o año escolar debe reflejar una evaluación procesual y no una operación cuantitativa como es el promedio aritmético.

La "nota de concepto" o "nota de desempeño global" frecuentemente utilizada, no siempre es consecuente con una concepción de evaluación que dé cuenta de los diferentes aspectos que se ponen en juego en el aprendizaje. Es común que se le otorgue el sentido de una evaluación que valora solo los aspectos actitudinales del estudiante, dejando por fuera cuestiones relativas al proceso de elaboración conceptual o a la adquisición de habilidades cada vez más complejas. Esta calificación debería remitir a una evaluación del proceso de aprendizaje desde una mirada integral, no parcializada.



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

284

RESOLUCION:

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expediente N° 140-6537/11

La información sobre la que se asienta la valoración de los procesos de aprendizaje y de enseñanza debe ser suficiente, válida y confiable. La diversidad de instrumentos y actividades de evaluación contribuye con ello.

- **La validez relativa de las bajas calificaciones iniciales frente a resultados valorados con calificaciones más altas en etapas posteriores del aprendizaje**

Se considerará que las primeras calificaciones si resultan negativas y son superadas durante el proceso, tendrán sólo un carácter provisorio y la calificación final dará cuenta del proceso global de aprendizaje de los estudiantes. Esta advertencia es válida para aquellos contenidos cuya adquisición implica una secuencia o progresión hacia mayores niveles de complejidad.

- **La no validez de las bajas calificaciones por motivos disciplinarios**

Si la instancia de calificación es la resultante de un proceso de aprendizaje no es aceptable alterar su dinámica con la interferencia de valoraciones negativas referidas a desempeños ajenos a la cuestión académica. Si hay que sancionar conductas inadecuadas o negativas de los alumnos, la baja calificación o la suspensión que deja libre no son decisiones constructivas para el aprendizaje; por el contrario requieren de un tratamiento particular vinculado a la reparación de estas conductas específicas.

- **Instancias de Apoyo**

La no acreditación en los trimestres de cada asignatura es el resultado de un proceso de aprendizaje con dificultades que debieron ser advertidas anticipadamente. A los efectos del seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes, el equipo directivo y/o el personal docente a cargo de la materia informará a los adultos responsables en cualquier momento del ciclo lectivo de las situaciones de vulnerabilidad que pueden afectar la trayectoria escolar. En este marco la evaluación se constituye en una estrategia simultánea con los procesos de enseñanza y de aprendizaje, en una actividad procesual que acompaña a los estudiantes en su desarrollo y que debe permitir tomar decisiones anticipadas con el propósito de brindarles acompañamiento y apoyo a lo largo del año, con otras estrategias y oportunidades de aprendizaje. El docente a cargo del espacio curricular deberá incluir en la planificación anual, actividades de recuperación en base a los contenidos y capacidades que se consideran prioritarios para cada uno de los trimestres y determinar formas de evaluación.



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

284

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6537/11

5. De la Evaluación.

Se define a la evaluacion como un proceso complejo y continuo, de valoración de las situaciones pedagogicas, de sus resultados, de los contextos y condiciones en que estas se producen. Forma parte intrínseca de los procesos de enseñanza y aprendizaje y proporciona su comprensión en contextos y condiciones particulares, para orientar la toma de decisiones que posibiliten su mejoramiento. Por consiguiente la evaluación es una herramienta para todos los actores institucionales

- La evaluacion de los aprendizajes se concibe como un unico proceso con dos funciones. La primera funcion es la que responde a la necesidad de comprension de las situaciones pedagogicas para intervenir sobre ellas. La segunda función es la que responde a la necesidad de constatar los aprendizajes realizados por los estudiantes, en determinados momentos de su itinerario educativo, tiene por objeto formalizar niveles de logros alcanzados por ellos, para sustentar el otorgamiento de las certificaciones correspondientes.
- En el marco de lo normado por la jurisdicción para los distintos niveles, cada institucion a partir de su Proyecto Institucional establecerá los criterios de evaluacion los que guardaran coherencia con los Proyectos aulicos desde los cuales se realizara la evaluacion. Para ello se debera tener en cuenta los objetivos institucionales, las problemáticas propias de cada asignatura y los conocimientos previos de los estudiantes contextualizandolos en la interacción aulica.
- Los criterios de evaluacion y las capacidades requeridas para la correspondiente acreditacion establecidos por la Institucion se comunicarán fehacientemente a los padres, tutores y estudiantes.
- En este marco la evaluación se convierte en un proceso con diferentes momentos, fases o etapas en las que se obtiene informacion que permitirá emitir un juicio de valor sobre los aprendizajes logrados por los estudiantes y tomar decisiones tanto sobre este proceso como sobre la enseñanza. De este modo, la accion de juzgar, de emitir o formular juicios de valor constituye el componente distintivo de todo proceso de evaluacion.



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología*

Provincia de Salta

284

RESOLUCION:

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref Expediente N° 140-6537/11

5.1 De la Evaluación Formativa

La evaluación es formativa porque su propósito principal es favorecer el conocimiento, permitiendo la regulación de los aprendizajes, ya que posibilita al docente introducir cambios para responder a las necesidades de los alumnos ofreciéndoles propuestas educativas más adecuadas que tiendan a la mejora del proceso de aprendizaje.

La evaluación formativa se fundamenta en información relevante y suficiente acerca de los procesos de aprendizaje de los estudiantes. El docente precisa contar con la información necesaria para evaluar. No es justo calificar a un estudiante sino se cuenta con la información suficiente.

El docente puede obtener esta información a través de situaciones naturales tal como ocurre en el aula o bien puede generar intencionalmente situaciones que le brinden mayor información. Esta información debe ser recabada durante los mismos procesos de enseñar y aprender a través de instrumentos diversos aplicados en diferentes situaciones y oportunidades.

6 Los conceptos asociados a la Evaluación: Calificación, Acreditación y Promoción

El presente régimen reconoce los dos aspectos sustantivos de evaluación: acreditación y promoción como los enunciados en la Resolución 93/09 del CFE.

- a) cuestiones de orden pedagógico –que interesan en primer término–
- b) cuestiones de orden administrativo que regulan las trayectorias escolares de los estudiantes.

En las escuelas suelen aparecer asociadas a la evaluación otras cuestiones como la calificación, la acreditación y la promoción.

- La calificación es una cuestión relativa al orden pedagógico en la cual se establece una equivalencia entre una escala arbitrariamente construida y un determinado nivel de logro alcanzado por los estudiantes.



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología*

Provincia de Salta

RESOLUCION.

284



MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref Expediente N° 140-6537/11

- La acreditación es el reconocimiento del nivel de logro deseable alcanzado por los estudiantes en los aprendizajes definidos para una asignatura en un tiempo determinado
- La promoción por su parte es la habilitación para el pasaje de un tramo a otro de la escolaridad en relación con criterios establecidos en la regulación jurisdiccional. La decisión de promover o no a un estudiante debiera sustentarse en una adecuada evaluación de los procesos de aprendizaje y fundamentarse en una mirada integral y prospectiva. La promoción está vinculada con la acreditación de los distintos espacios curriculares y con la asistencia

Los cambios al interior de las instituciones escolares requieren del análisis de las normas vigentes y de los procesos en marcha como así también de las definiciones de acuerdos que hagan posible el logro de los propósitos establecidos

Normas de aplicación

La Escuela Secundaria esta organizada en dos Ciclos: Ciclo Básico Común y Ciclo Orientado o Superior con espacios curriculares de duración anual dividido en tres trimestres

Al término de cada uno de los trimestres los estudiantes y los adultos responsables recibirán la comunicación de la calificación correspondiente reflejando los estados de situación de los estudiantes en relación con los propósitos u objetivos de aprendizajes establecidos para cada espacio curricular

1 Del Ingreso

Para ingresar la Educación Secundaria el estudiante deberá tener aprobado el 7mo año de la Educación Primaria o su equivalente

2 De la Inscripción

La inscripción es uno de los procedimientos en los que la escuela secundaria debe dar muestras de la nueva etapa que se ha iniciado en cuanto a su obligatoriedad, garantizando el derecho al ingreso y la permanencia con inclusión al aprendizaje de todos los estudiantes



284

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expediente N° 140-6537/11

3 De la Documentacion

3.1 Para ingresar al 1er Año de la Educacion Secundaria

El estudiante debera presentar la siguiente documentacion

- a) Documento de Evaluacion original del 7mo año de la Educacion Primaria o su equivalente
- b) D N I y fotocopia de la 1ª y 2ª pag los que seran certificados por el establecimiento para ser incorporados en el legajo. En el caso de que el estudiante no tuviese el DNI debera ser inscripto en forma provisoria. La Institucion labrará un Acta Compromiso en la que los padres o tutores se comprometeran a presentar la Documentacion correspondiente en el plazo que establezca el Reglamento General de Escuela
- c) Certificado de Salud expedido por Médico Particular, Hospital o Centro de Salud

3.2 Para ingresar al 2do. Año de la Educación Secundaria en adelante.

Se requerira la siguiente documentación

- a) D N I y fotocopia de la 1ª y 2ª pag los que seran certificados por el establecimiento para ser incorporados en el legajo. En el caso de que el estudiante no tuviese el DNI debera ser inscripto en forma provisoria. La Institucion labrará un Acta Compromiso en la que los padres o tutores se comprometeran a presentar la Documentación correspondiente en el plazo que establezca el Reglamento General de Escuela
- b) Boletin de Calificaciones original del ultimo año aprobado o en situacion de promocion es decir con dos asignaturas pendientes

En el caso de que el estudiante pase de una Institución a otra deberá presentar el Pase de la institucion de origen ademas de la documentacion que se establece en los puntos a) y b) del ingreso



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

284



RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref Expediente Nº 140-6537/11

4 De la Asistencia

La asistencia y puntualidad es parte del conjunto de deberes y derechos de ser estudiante dentro de la escuela secundaria así como de las relaciones y compromisos que se establecen entre las instituciones escolares y las familias

4.1 El alumno podrá registrar un máximo de 15(quince) inasistencias justificadas por padre o tutor o por certificado medico las cuales se podrán extender a 10 (diez) días mas en concepto de reincorporacion debidamente justificada lo que equivale a un total de 25 inasistencias

4.2 Cuando el estudiante no alcance el minimo de asistencia establecido en el punto 4.1 es decir supere las 25 (veinticinco) inasistencias el equipo directivo, conjuntamente con los docentes responsables del estudiante, analizarán las causales de las inasistencias y si las mismas son justificadas y principalmente motivadas por razones de salud o de fuerza mayor podrán extenderse a 10 (diez) días más

4.3 Las inasistencias de los estudiantes se computarán conforme a lo establecido en el Reglamento General de Escuela

4.4 Los estudiantes que no hubieren cumplido con el requisito de asistencia establecido en los puntos 4.1 y 4.2 deberán seguir concurriendo a clase manteniendo las mismas obligaciones escolares en relacion al cumplimiento de las actividades áulicas pero pierde la posibilidad de promocionar los espacios curriculares durante el periodo lectivo. Esta situación quedara refrendada mediante Acta Compromiso con el padre o tutor en el que se pautaran acuerdos de corresponsabilidades en relacion al rendimiento escolar asistencia y disciplina del alumno

4.5 Los estudiantes que cumplieron con los requisitos de asistencia deberán participar de las instancias de examen ante Comision Evaluadora que fije el Calendario Escolar

4.6 La asistencia diaria se debe consignar en el Registro de Asistencia y Parte Diario. El responsable del control de asistencia (Preceptores etc) debera informar mensualmente a padres o tutores la inasistencia de los estudiantes



284

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref. Expediente N° 140-6537/11

5 De las Justificaciones

5.1 Cuando las inasistencias sean motivadas por enfermedad los padres tutores o encargados deberán dar cuenta inmediata de ello y la justificación de las mismas se hará mediante certificado medico. Se aceptarán justificativos de los padres tutores o encargados en caso de desgracia familiar u otras circunstancias consideradas graves

5.2 En el caso de alumnas embarazadas- Ley Provincial N° 7110 Ley de Educación de la Provincia N° 7546- se procedera como se indica a continuación

- No se computarán las inasistencias a clases en que incurran las alumnas en estado de gravidez durante un lapso comprendido entre los cinco dias anteriores al parto y los quince dias hábiles posteriores al mismo
- Los dias anteriores al parto que no sean utilizados podran ser acumulados al periodo posterior al mismo
- Para tener derecho a esta justificacion la interesada debera presentar la partida que acredite el nacimiento del hijo/a o bien acreditacion documental que el parto acaecio
- En el caso en que el periodo de inasistencias se debiera extender por mas de 20 dias se podrá incluir a las alumnas en condicion de pre y post parto en la Modalidad de la Educación Domiciliaria Hospitalaria y/o a Distancia tal como se establece en la Ley de Educación de la Provincia en el Título 10, articulo 89 a fin de garantizar el acceso y la permanencia en el Sistema de las alumnas en estado de gravidez así como la continuidad de sus estudios luego de la maternidad
- En relacion al periodo de lactancia la institucion facilitara su concrecion mediante el ingreso una hora después y la salida una hora antes de la estudiante del establecimiento y durante los 12 doce meses siguientes al nacimiento. A los fines de que la estudiante alcance el mejor desempeño en sus aprendizajes la institucion instrumentará los medios que sean necesarios



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

284

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref Expediente N° 140-6537/11

5.3 Por paternidad, se le justificaran a los estudiantes tres (3) inasistencias con la presentación del acta de nacimiento

5.4 Los estudiantes que, por cuestiones de enfermedades prolongadas o permanentes, reciben atención educativa en hospital y/o domicilio, al igual que los estudiantes con discapacidad integrados en la escuela secundaria se registrarán según los criterios establecidos en las normativas específicas y según corresponda

5.5 En caso que el estudiante participe de Intercambios Culturales y Competencias Deportivas, se registra por la Ley N° 20596 Art. 10 y Ley Provincial N° 6658 Resoluciones Ministeriales 1486/72 1694/86 y 248/88

5.6 A los estudiantes en tránsito, integrantes de parques de diversiones y circos únicamente se les computaran las asistencias en el período que concurren a clase

6 De la Calificación

6.1 El período lectivo estará conformado por tres trimestres, cuyas fechas de inicio y finalización serán establecidos en el Calendario Escolar aprobado por Resolución Ministerial

6.2 Se calificará a los estudiantes en todos los espacios curriculares en forma trimestral, en una escala en números enteros de 1 (uno) a 10 (diez)

6.3 Para aprobar cada uno de los trimestres se deberá obtener una calificación mínima de 6 (seis). La misma se obtendrá a través de la implementación de diferentes instrumentos de evaluación a lo largo de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje del trimestre

6.4 En caso de que el estudiante desaprobe el primero y/o segundo trimestre podrá recuperarlo en el trimestre siguiente y acreditarlo. El mismo deberá quedar registrado mediante acta firmada por el docente, el alumno y refrendada por la autoridad de la Unidad Educativa

6.5 En el caso que el estudiante desaprobe el tercer trimestre y tenga aprobado los dos primeros trimestres, deberá realizar un trabajo integrador cuya temática será elegida por el alumno en base a los contenidos y capacidades que se consideran prioritarios del tercer trimestre



Ministerio de Educación

Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

RESOLUCION

284

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ref Expediente N° 140-6537/11

3.6 Las instituciones educativas deberán implementar mecanismos, procedimientos y estrategias de recuperacion durante los procesos de enseñanza y aprendizaje para los estudiantes que presenten dificultades en el logro de los saberes y competencias previstos

6.7 La calificación no debe reducirse a la indicación de una posición en la escala ni debe ser producto de una operación cuantitativa como lo es el promedio aritmético. A fin de constituirse en una información significativa para los estudiantes y contribuir con su proceso formativo debe construirse desde una mirada integral sobre la base de criterios de valoración previamente explicitados por el docente y comunicados fehacientemente a los estudiantes y padres/tutores

6.8 Las instituciones educativas deberán mantener informados a los padres y/o tutores del proceso de aprendizaje de cada uno de los espacios curriculares. Esta información deberá ser significativa y clarificadora del proceso realizado por el estudiante en relación con los aprendizajes fundamentales definidos para el año explicitados institucionalmente en cada trimestre a fin de posibilitar la detección, durante el proceso de problemas y dificultades en el mismo

6.9 Por lo tanto la calificación final no será el resultado de un promedio o de una única instancia de evaluación sino de la ponderación de todos los indicios constatados a lo largo del proceso de aprendizaje

6.10 Esta calificación final deberá ser el resultado de una lectura interpretativa de las capacidades desarrolladas en relación con los contenidos durante la totalidad del proceso y determinará la aprobación o no del estudiante en cada espacio curricular del año que cursa

6.11 La calificación final mínima para la aprobación de los espacios curriculares será 6 (seis)

7 De la Acreditación

7.1 Los estudiantes acreditarán los aprendizajes correspondientes a cada espacio curricular cuando cumplan con los siguientes requisitos

Calificación final anual igual o mayor a 6 (seis)

Cumplir con el requisito de asistencia de los puntos 4.1 y 4.2

8 De la Promoción

8.1 El estudiante será promovido al año inmediato superior cuando apruebe todos los espacios curriculares o adeude hasta 2 (dos) espacios curriculares en carácter de pendientes



Ministerio de Educación

Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

RESOLUCION.

284

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ref Expediente N° 140-6537/11

8.2 El estudiante que adeude más de 2 (dos) espacios curriculares podrá optar por acreditarlos ante Comisión Evaluadora en los turnos que fije el Calendario Escolar o recursar el año

8.3 Los estudiantes con espacios pendientes podrán ser evaluados ante Comisión Evaluadora en los turnos que fija el Calendario Escolar

8.4 Para el caso de estudiantes que soliciten adelantar año solo podrán hacerlo en establecimientos educativos de gestión estatal y se realizará ante Comisión Evaluadora para cada espacio curricular mediante evaluación integradora de saberes y competencias y de acuerdo a los criterios que establezcan las direcciones generales. Las fechas para estas evaluaciones serán las que fije el Calendario Escolar

9 De la Comisión Evaluadora

9.1 Finalizado el periodo lectivo para los estudiantes cuya calificación final sea inferior a 6(seis) o los que no cumplieron con el requisito de asistencia se implementará una instancia de examen ante Comisión Evaluadora en Diciembre y/o Febrero en las fechas que fije el Calendario Escolar. En estas instancias rendirán en carácter de regular y la evaluación deberá contemplar los contenidos y capacidades de mayor relevancia para el espacio curricular

9.2 A los estudiantes regulares no se les debe exigir el DNI, para presentarse a rendir en las instancias de examen de Diciembre y/o Febrero. Si en el caso de alumnos con espacios pendientes

9.3 Los estudiantes que no acreditaron los saberes esperados en la instancia de examen de Diciembre podrán participar de la instancia de examen en Febrero ante Comisión Evaluadora en las fechas que fija el Calendario Escolar. Transcurrida la instancia de Febrero los espacios curriculares no aprobados serán considerados pendientes

9.4 En las instancias de evaluación ante comisión evaluadora

- Los estudiantes y adultos responsables deberán ser notificados con antelación de los criterios específicos de evaluación establecidos para cada espacio curricular
- Se deberán respetar los contenidos desarrollados durante el periodo lectivo. Es decir los exámenes ante Comisión Evaluadora deberán ser integrales de la asignatura y por lo tanto se evaluarán los aprendizajes logrados en el marco de los contenidos desarrollados y priorizados durante el ciclo lectivo correspondiente
- 9.5 Deberán organizarse Comisiones Evaluadoras con tres docentes de la institución, en lo posible, dos de ellos pertenecientes a la asignatura evaluada. La calificación obtenida por el estudiante deberá resultar del consenso de los tres integrantes de la Comisión Evaluadora en base a lo desarrollado por el estudiante y no solo de la apreciación del docente del curso. La misma se consignará en la documentación respectiva de acuerdo con la reglamentación vigente



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

284

RESOLUCION.

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref Expediente N° 140-6537/11

9.6 En caso de que el estudiante rinda más de un espacio curricular el mismo día la Comisión Evaluadora deberá respetar los tiempos previos a la mesa anterior correspondiendo evaluar ese día al estudiante en todos espacios que haya optado

9.7 Los estudiantes acreditarán en esta instancia con 6 (seis) puntos o más

10 De la Certificación

10.1 Los estudios cursados se certificarán mediante la siguiente documentación

- a) Libro Matriz
- b) Libro de Actas de Exámenes
- c) Registro Anual de Calificaciones
- d) Boletín de Calificaciones de Nivel Secundario o de las Modalidades
- e) Título de Nivel Secundario



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION. **284**

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref Expediente N° 140-6537/11

ANEXO I
Educación Secundaria Técnico – Profesional

La Educación Técnica, tal como lo expresa la Ley de Educación Nacional y la Ley de Educación Provincial, es la modalidad especial y diferente de la Educación Secundaria y de la Educación Superior, se distingue de otras ofertas de Educación Secundaria por el tipo de formación que ofrece a los estudiantes y por el otorgamiento de un Título que habilita para el ejercicio profesional. Por lo tanto las instituciones educativas que ofrezcan esta modalidad requieren de una organización institucional y curricular que de respuesta a las finalidades formativas que le son propias: *formación integral de los estudiantes y resguardo de su carácter propedéutico, formación vinculada con un campo ocupacional amplio y significativo y formación vinculada con el ejercicio responsable de la ciudadanía y del quehacer profesional* (Lineamientos y criterios para la organización e implementación de las Estructuras Curriculares de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la educación secundaria de la Provincia de Salta)

Atendiendo a la formación integral de los estudiantes la modalidad técnico – profesional involucra en su estructura curricular los cuatro campos de formación establecidos en la Ley de Educación Técnico – profesional N° 26058

- la formación general,
- la formación científico-tecnológica
- la formación técnica-específica
- y las prácticas profesionalizantes

La estructura de seis años de formación organizados en dos ciclos responde al reconocimiento de los distintos grados de complejidad de su propuesta así como a las edades de los alumnos

- Ciclo básico de dos años de duración
- Ciclo superior de cuatro años de duración



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION: **284**

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref Expediente Nº 140-6537/11

Cada uno plantea sus propias finalidades y está pensado como un ciclo formativo con entidad propia sin por ello perder la concepción de la escuela técnica como unidad pedagógica y organizativa. Por ello este ciclo contempla espacios curriculares vinculados con la formación general, la científico-tecnológica y la formación vinculada con el mundo del trabajo. Preserva el núcleo principal de carácter común a todas las orientaciones y modalidades que adopte la educación secundaria. En el ciclo superior se aborda con mayor énfasis la formación técnico específica y las prácticas profesionalizantes.

Los criterios para la evaluación y calificación de los espacios curriculares de la Modalidad se rigen por la normativa expresada en el presente Régimen de Evaluación.

En relación con los criterios de Evaluación y Calificación de los talleres/modulos de la formación técnico – específica se establecen en el presente Anexo.

Acerca de los Talleres Preprofesionales y Profesional

Los Talleres son espacios donde se integra y articula la teoría y la práctica, donde se posibilita la transferencia de lo aprendido en el marco teórico y tecnológico hacia la concreción de un producto concreto y funcional. Contribuyen a moldear la capacidad motora del mismo adquiriendo y perfeccionando habilidades, capacidades y destrezas que son necesarias en la formación integral del técnico y en su desenvolvimiento profesional.

El taller tiene como objetivo el desarrollo de las capacidades que están ligadas a problemáticas del ejercicio profesional y posibilita el desarrollo de las competencias específicas.

Conforman el Taller Preprofesional del Ciclo Básico Módulos comunes a las distintas Especialidades de la educación técnica y un Módulo específico propio de la Especialidad adoptada por la unidad educativa.

El espacio propio de la Especialidad seleccionado por la unidad educativa conformará el denominado Módulo Preprofesional Orientado.



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION 284

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6537/11

A fin de que el mismo sea contextualizado en el marco de la realidad institucional, el Modulo Preprofesional Orientado sera optativo en funcion de los siguientes lineamientos

- Debe ser de caracter introductorio a la Especialidad
- No debe implicar segunda instancia de módulos preprofesionales ofertados en el Taller del Ciclo Basico
- Debe desarrollarse en función de la infraestructura y del equipamiento institucional
- Debe asociarse al area productiva-industrial local y regional

La aprobación de este Módulo, cualquiera fuera su denominacion debera garantizar la movilidad de los alumnos entre las escuelas técnicas de diferentes Especialidades. Su implementación debe contar con el análisis estudio y aval de la Dirección General de Educacion Tecnico Profesional

EVALUACION

Durante el desarrollo de los Módulos, espacios donde se integran la teoria y la práctica, los docentes realizaran un seguimiento respecto a como los estudiantes aprenden a hacer haciendo y reflexionando sobre ese hacer. De este modo los docentes evaluan a lo largo de todo el proceso como avanza el alumno en el logro de sus aprendizajes como trabaja en el grupo clase y cuál es su actitud y predisposición hacia la tarea

Así a traves de esta evaluacion formativa los docentes podran identificar los avances y dificultades que presentan los estudiantes en la adquisición de las capacidades propias de estos espacios y que están ligadas a problemáticas del ejercicio profesional

CALIFICACIÓN

Se calificara a los estudiantes en cada uno de los Modulos que integran los Modulos Preprofesionales y el Modulo Profesional de la Especialidad en una escala de numeros enteros 1 (uno) a 10 (diez)



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION **284**

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6537/11

Las calificaciones podran surgir de

- Observación directa
- Desempeño en diferentes procesos
- Presentación de trabajos escritos y orales
- Resolución de problemáticas de orden tecnico-tecnologico

La calificacion final minima para la aprobacion de los módulos sera 6 (seis)



Ministerio de Educacin
Ciencia y Tecnologa
Provincia de Salta

284

RESOLUCION.

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6537/11

Anexo II
Educacin Artstica

La Educacin Artstica constituye una de las Modalidades de la Educacin Secundaria tal como lo establece el artculo 17 de la Ley de Educacin Nacional N° 26 206 y la Ley de Educacin Provincial N° 7546 tambin en su artculo 17

Segun lo establece la normativa provincial ya mencionada en su artculo 43 son objetivos de la Educacin Artstica Propiciar el desarrollo artistico de los estudiantes, a travs de sus capacidades intelectuales, productivas perceptivas reflexivas y sensibles afianzando el compromiso tico y esttico profesional y vocacional

A partir de la Resolucin CFE N° 84/9 Art 74 la Educacin Secundaria de Modalidad Artstica garantizar a los estudiantes una educacin integral y especfica en los diversos lenguajes y disciplinas del arte y sus formas de produccion contempornea atendiendo a los contextos socio-culturales a los intereses y potencialidades creativas de quienes opten por ellas Dicha formacin posibilitara la continuacion de estudios la profundizacion de conocimientos y el ingreso a cualquier tipo de oferta de Educacin Superior procurando la articulacin con carreras de la misma modalidad asi como tambin la insercin en el mundo del trabajo ,en general y el trabajo artistico-cultural en particular

La Jurisdiccin define para la Educacin Secundaria en Arte la opcin de SECUNDARIA EN ARTE CON ESPECIALIDAD EN ARTES VISUALES -TEATRO -MUSICA DANZA -con sus respectivas titulaciones segun la especialidad

La Modalidad de Educacin Artstica se estructura en

- Dos ciclos de formacion con una duracin total de 5 (cinco) aos un ciclo bsico de dos aos y un ciclo orientado de tres aos

Dos campos de formacion Campo de la Formacion General y Campo de la Formacin Especifica Sumandose un tercer campo segun resolucin 120/10 del CFE para la Secundaria con Especialidad y Artstico Tecnica



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

284

RESOLUCION:

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6537/11

- Campo de las practicas Profesionalizantes

LA EVALUACION

Los criterios para la Evaluación, la Acreditación y la Calificación de los espacios curriculares y la Promoción de los estudiantes de esta Modalidad responden a lo establecido para la Educación Secundaria en el presente Regimen (A los propositos especificos de la Modalidad y de cada uno de los espacios curriculares vease DCP)



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología*

Provincia de Salta

284

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref Expediente N° 140-6537/11

Anexo III

Educación Secundaria Humanista Moderna

Teniendo en cuenta que la Ley Provincial de Educación N° 7546 en consonancia con la Ley de Educación Nacional N° 26206, adopta diferentes modalidades definidas como *"aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común dentro de uno o más niveles educativos que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender a particularidades de carácter permanente o temporal personal y/o contextual"* la Provincia establece como una modalidad del Sistema Educativo Provincial la Educación Humanista Moderna

Segun el artículo 45 de la Ley de Educación Provincial "La Educación Humanista Moderna asume los objetivos de los niveles primario y secundario y los organiza con los propios de la modalidad *centrados en la persona humana y su dignidad el estudio de la lengua y la cultura grecolatina su desarrollo histórico y la presencia de sus valores en la cultura contemporánea*

Los objetivos específicos de esta modalidad son

- Desarrollar conocimientos lingüísticos e históricos a partir del contacto con las Lenguas y Culturas Clásicas y con las culturas que dieron lugar al ser nacional desarrollando la capacidad de reflexión análisis y crítica sobre el espacio y el tiempo histórico actual,
- Analizar los aspectos mas importantes de las lenguas y de las civilizaciones grecolatinas en relación con la cultura contemporánea y con los elementos constitutivos de la identidad individual y colectiva
- Adquirir competencias argumentativas para fundamentar las propias opiniones respetando la alteridad
- Conocer las manifestaciones artísticas clásicas para estimular la creatividad personal
- Aprender y transferir contenidos y procedimientos para la elaboración de su proyecto de vida



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

284

7

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expediente Nº 140-6537/11

ORGANIZACIÓN CURRICULAR

La Educacion Humanista Moderna teniendo en cuenta la Ley de Educacion Nacional 26206 , la Ley de Educacion Provincial 7546 para los niveles primario y secundario organiza los estudios a partir del sexto año de la educacion primaria hasta la finalizacion de la educacion secundaria en una secuencia unitaria y articulada respetando la especificidad de cada disciplina y trabajando sobre los nexos significativos de la integracion epistemológica (*Diseño Curricular de la Modalidad Humanista Moderna, correspondiente a la educacion secundaria de la Provincia de Salta*)

Asimismo estructura y organiza los contenidos en dos campos

Campo de Formación General que "refiere a lo básico a los saberes que son necesarios para garantizar el conocimiento y la interlocución activa de los adolescentes y jovenes con la realidad y tambien a los que son pilares de otras formaciones posteriores" (Res. 84/09 - CFE)

Formacion Especifica de la Modalidad que establece las disciplinas que la integran y los contenidos correspondientes a cada una de ellas

DE LA INSCRIPCION

Para ingresar al 6to año el estudiante debera tener aprobado el 5to año de la Educación Primaria

DE LA EVALUACION

Los Criterios para la Evaluacion la Acreditacion y la Calificacion de los espacios curriculares y la Promoción de los estudiantes de esta Modalidad responden a lo establecido para la Educacion Secundaria en el presente Régimen y a los propósitos especificos de la Modalidad y de cada uno de los espacios curriculares establecidos en los Diseños Curriculares Provinciales

Para la Modalidad Humanista Moderna se implementara una Evaluacion Integradora previo a la finalizacion del periodo lectivo en cuatro espacios curriculares los que serán determinados por la Dirección General de Educación Privada y Educación Secundaria y las instituciones correspondientes Esta Evaluacion Integradora tendra incidencia en la calificacion final del espacio curricular



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION

284

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6537/11

Anexo IV
Educacion Especial

Los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (N.E.E) permanentes o transitorias derivadas/s de alguna/s discapacidad/es pueden cursar su escolaridad en escuelas comunes o especiales tal como lo establece la Ley Educación Nacional N° 26.206 y la Ley Provincial de Educación N° 7546

La Educación Especial entendida como modalidad, trasciende el concepto de proyecto o propuesta, para pensarse como "variaciones" en las intervenciones lo cual hace que en lugar de entenderse como cualquier otra modalidad se comprenda como una oportunidad de transversalizar las intervenciones a favor de la inclusión educativa

Desde este punto de vista se propone profundizar el concepto de trayectorias educativas se concibe a las Trayectorias Educativas como aquellas experiencias escolares de un estudiante, ligadas -en primera instancia- a su recorrido de vida que en tanto experiencia individual permita organizar propuestas curriculares que garanticen aprendizajes en distintos contextos institucionales. De esa forma, estas trayectorias constituyen el recorrido singular que realiza un estudiante por los diversos años, ciclos y niveles a lo largo de su historia escolar

Un aspecto relevante de las Trayectorias Educativas Integrales reside en su característica no lineal, implicando múltiples formas de transitar una experiencia educativa para lo cual será necesario habilitar otros modos de pensar esas trayectorias desde un criterio de flexibilidad superador de estereotipos establecidos y en el contexto de una construcción permanente

Una trayectoria integral como itinerario personalizado debe propiciar respuestas a las necesidades educativas subjetivas y sociales de cada estudiante según la etapa del ciclo vital que se encuentre transitando

En tanto recorridos de vida y de aprendizajes las trayectorias educativas supondrán que -al momento de tomar decisiones- se habilite la palabra del sujeto como protagonista central dando cuenta de un espacio que facilite el progreso hacia un menor grado de dependencia y un mayor grado de autonomía posible

Por otro lado el análisis y la consideración de las trayectorias escolares como estrategia institucional facilitarán



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

284

RESOLUCION.

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref Expediente Nº 140-6537/11

- Identificar los ambitos de mayor problematica para el aprendizaje del estudiante con discapacidad
- Interpelar las condiciones y situaciones de enseñanza en los diversos ciclos indagando las dificultades que el estudiante presente en las areas curriculares en relación a las propuestas y estrategias metodologicas ofrecidas
- Centrar la discusion en la toma de decisiones sobre la continuidad de un estudiante en determinado año ciclo, nivel
- Poner en revision el desarrollo curricular, la enseñanza y la evaluación en coherencia con las expectativas del aprendizaje definidas para los estudiantes

Estas instancias de análisis pueden considerarse desde perspectivas diferentes y complementarias

El estudiante y su biografia personal-escolar

Desde esta perspectiva los integrantes del equipo de Educacion Especial son los primeros responsables en orientar las trayectorias escolares dado que poseen los conocimientos especializados acerca de los diferentes recursos y apoyos, como también la especificidad que cada estudiante requiere aspecto que permite la configuracion de trayectorias integrales. Este trabajo demanda un proceso de reflexion conjunta entre Niveles y Modalidades que faciliten la elaboracion de propuestas educativas integrales y personalizadas desde la educacion temprana hasta la adultez

Las expectativas familiares y su intervención en los aprendizajes.

La participación de las familias sus expectativas y la información acerca de las realidades de cada contexto, dan marco a las propuestas educativas

Sera sumamente importante abordar aquellas situaciones en las que las decisiones familiares se vuelvan determinantes o poco flexibles y requieran orientaciones para entender que las trayectorias educativas no lineales tambien pueden dar respuesta a las necesidades educativas de sus hijos



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

284

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6537/11

Por otro lado se vuelve central que las familias comprendan que las configuraciones de apoyo variadas permiten al alumno apropiarse de las multiples posibilidades que el Sistema Educativo propone potenciando el alcance de mayor autonomia y autodeterminacion en el ejercicio de una ciudadania plena

Transitos escolares y trayectoria escolar actual.

El aporte de otras escuelas por las que el estudiante haya transitado favorece la historización de los procesos en relación con su devenir educativo. Aspecto que requiere considerar el recorrido realizado por el estudiante de modo tal que los proyectos de integracion y las propuestas educativas individuales puedan ser revisadas y reformuladas permanentemente dando respuesta a las necesidades educativas de los alumnos

La contribución del área de Salud.

Los profesionales del área de la salud (médicos psicólogos psicopedagogos y/o equipos privados) solo brindan aportes desde sus ambitos, toda vez que el desconocimiento de las realidades y contextos educativos contrae limitaciones en sus posibilidades de intervencion. Por ello es responsabilidad de los equipos escolares la toma de decisiones respecto de las trayectorias escolares considerando y/o sumando esos aportes segun cada situacion lo requiera

La evaluacion en esta modalidad se contextualiza en tres lineas centrales

- El **Sujeto de la Educacion Especial** como sujeto que aprende desde su posibilidad a partir de un desarrollo dinamico de sus habilidades y capacidades ya no definido por su limitación ni predeterminado por su capacidad
- El **Modelo Social de la Discapacidad**, que encuadra un compromiso pedagogico y etico para la Educacion Especial en virtud al fortalecimiento del aprendizaje y la participacion en la sociedad de los sujetos y sus familias
- Las **Configuraciones de Apoyo** que contraen la responsabilidad educadora de potenciar la vida autónoma de los sujetos con discapacidad mediando pedagógicamente su transicion a la vida adulta



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

284

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref. Expediente N° 140-6537/11

La evaluación del estudiante de esta modalidad requiere como punto de partida, considerar su trayectoria educativa en relación al devenir de sus recorridos de aprendizaje de forma tal que permita la valoración de sus logros y la identificación de sus capacidades advirtiendo sus dificultades como indicadores para la toma de decisiones para una evaluación integral

Las posibilidades de pasaje entre las escuelas pertenecientes a la modalidad de Educación Especial y el Nivel Secundario serán abiertas y flexibles privilegiando siempre que sea posible la asistencia a la educación común. El Nivel Secundario y la modalidad de Educación Especial serán co-responsables de asegurar las configuraciones y prácticas de apoyo que sean necesarias en los casos pertinentes

Las escuelas secundarias con sus modalidades se rigen por el principio de inclusión por tanto el pasaje de un estudiante con discapacidad de una escuela de nivel secundario común a una de la modalidad deberá ser una decisión de carácter excepcional. Se tendrá en cuenta las opiniones del estudiante su familia y de las autoridades del nivel y la modalidad de Educación Especial, sustentada en el criterio de privilegiar siempre que sea posible su escolarización en la escuela de educación común con los apoyos pertinentes

El documento de calificaciones será el mismo que el de la escuela común



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

284

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expediente N° 140-6537/11

Anexo V

Educación Rural

La Ley de Educacion Nacional en el articulo 49 y la Ley de Educacion de la Provincia N° 7546 expresa "la Educacion Rural es la modalidad destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a traves de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la poblacion que habita en zonas rurales"

Se trata de incluir la ruralidad en la estructura educativa y en la agenda politica y tecnico-pedagogica con carácter sostenible en el tiempo. Se requiere que esa linea de acción atraviese el recorrido completo de la escolaridad obligatoria de todos los niños, adolescentes y jóvenes resguardando la calidad de la oferta en relacion con las definiciones para las escuelas urbanas. Al mismo tiempo se deben diseñar propuestas especialmente orientadas a satisfacer necesidades particulares y especificas de las comunidades

Son rurales las escuelas cuando la zona de influencia posea características del medio rural o cuyos alumnos en un 75 por ciento como minimo provengan de hogares dedicados a tareas agropecuarias en general

Las condiciones socio-económicas y culturales de las instituciones educativas rurales de la Provincia de Salta presentan un alto nivel de complejidad por el contexto en el que se encuentran (aislamiento, carencia, hacinamiento entre otros), la población escolar a la que deben atender, la formación de los docentes, el lugar donde se emplazan las instituciones

- Escuelas alejadas o muy alejadas de centros urbanos
- Poblaciones dispersas y con escasas posibilidades economicas
- Escasez y/o dificultad de servicios (luz electrica, agua corriente, etc.)
- Personal unico o secciones de pluri-años
- El genero incide en las trayectorias escolares
- Alumnos con sobreedad por diversas situaciones, ingresos tardios, trabajo de los padres, grandes distancias de acceso a la escuela

La noción espacio/tiempo en contextos rurales y mas concretamente en el aula rural cobran relevancia pues difieren bastante con respecto de los "moldes" urbanos



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

284

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref. Expediente N° 140-6537/11

Las escuelas en el medio rural tienen características que le otorgan una identidad particular la cual esta relacionada con el hecho de que es una institución en la que se plantean estructuras y dinámicas vinculadas al medio rural y su cultura. Al ser una de las principales instituciones en dichos espacios adquiere un profundo perfil comunitario punto de encuentros reuniones fiestas en fin centro comunitario por excelencia

Las escuelas rurales y urbanas de la Provincia de Salta comparten la lógica organizativa administrativa y pedagógica – curricular esta característica universal presenta una fuerte influencia normalizadora que estructura el Sistema Educativo desde sus orígenes (la estructura promocional por año y la relación de un docente con un grupo de alumnos)

Modelo pedagógico

Es necesario incorporar la cultura de la comunidad y de la vida escolar como componentes básicos del modelo pedagógico. Integrando los elementos de género y equidad, tolerancia y respeto como una estrategia para fortalecer la identidad social y cultural reconocer y valorar la diversidad sociocultural y lingüística de la población rural de la provincia

Las principales características de estas escuelas son enseñanza individualizada utilización de fichas de aprendizaje elaboradas por los docentes y acciones de promoción de acuerdo al ritmo de aprendizaje de los estudiantes. La estrategia permite mejorar los indicadores internos del sistema de cobertura eficiencia y calidad



C.P.N. Roberto Dito Astur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta